**(TRASLADO DE LA PARTE II A LA PARTE I DEL ARANCEL CENTROAMERICANO DE IMPORTACIÓN)**
**RESOLUCIÓN No. 147-2005 (COMIECO-XXXIII)**, Aprobada el 05 de Diciembre del 2005

Publicada en La Gaceta No. 49 del 09 de Marzo del 2006

## EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala -, modificado por la Enmienda de 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica está conformado por el Ministro que en cada Estado Parte tiene bajo su competencia los asuntos de la integración económica y subroga en sus funciones al Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano;

Que el Comité de Política Arancelaria en la reunión celebrada en la ciudad de Managua, Nicaragua, del 17 al 18 de noviembre de 2005, alcanzó acuerdos sobre modificación de Derechos Arancelarios a la Importación;

Que con base a los acuerdos indicados, el Comité de Política Arancelaria, elevó a la consideración y aprobación de este foro una propuesta de modificación de Derechos Arancelarios a la Importación.

## POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 13, 15, 22, 23 y 24 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y, 10, 36, 37, 38, 39, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala;

## RESUELVE:

1. Trasladar de la Parte II a la Parte I del Arancel Centroamericano de Importación, el siguiente inciso arancelario en la forma que se indica a continuación, el cual forma parte integrante del Anexo “A” del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

**CODIGO DESCRIPCION CA**

2106.90.30 Preparaciones compuestas
para la industria de bebidas, 0
excepto las del inciso 3302.10.20

2. La presente Resolución entrará en vigencia treinta días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4166

Managua, Nicaragua 30 de noviembre de 2005. **Doris Osterlof Obregón**, Viceministro, en representación del Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica. **Yolanda Mayora de Gavidia**, Ministra de Economía de El Salvador. **Enrique Lacs,** Viceministro, en representación del Ministro de Economía de Guatemala. **Melvin Redondo**, Viceministro, en representación del Ministro de Industria y Comercio de Honduras. **Alejandro Argüello**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua.

El infrascrito Director Ejecutivo de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), **CERTIFICA:** Que a la presente fotocopia y la que anteceden impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 147-2005 (COMIECO-XXXIII), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el treinta de Noviembre de dos mil cinco, de cuyo original se reprodujo. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extiendo la presente copia certificada, en la ciudad de Guatemala, el cinco de Diciembre de dos mil cinco. **Alfonso Pimentel**, Director Ejecutivo.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4166